

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 01268 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. EN CONTRA DE JESÚS
ANDRÉS BEDOYA PRADO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante los días 19 de enero y 13 de febrero del año en curso (derivado No. 43 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a la parte actora y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 05 de octubre del año 2022, mediante el cual se decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto en razón a la aprehensión material del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 38 del expediente digital).-

2. Conforme a lo solicitado en el memorial allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante¹, se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho librar oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad de esta ciudad a fin de que proceda al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo automotor identificado con la placa M K V - 658, el cual fue dejado a disposición de este Juzgado y asunto por parte del Juzgado Trece Civil Municipal de esta ciudad, conforme se desprende de las documentales aportadas al compaginario (ver derivados No. 31 [folio 02] y 43 [folios 02 y 03] del expediente digital). Lo anterior en razón a que el presente asunto se encuentra debidamente terminado por ausencia de objeto, conforme a lo dispuesto en el citado auto de fecha 05 de octubre del año 2022.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

¹ Derivado No. 43 del expediente digital.

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **036**, hoy **02 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6e3a90bff782c533d3f175235482c254cfd9c05e88d1cfc8659a6895278500**

Documento generado en 01/03/2023 10:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>